

"PODER ESPECIAL

Conste por el presente instrumento el Poder Especial que otorga MAFER REAL ESTATE S.A.C., a favor de JUAN FRANCISCO POVEDA CAMACHO.



CONSIDERACIONES:

Al tenor de lo dispuesto en el Art. 1 de la LEY REFORMATORIA A LA LEY DE COMPAÑÍAS de Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009, "las sociedades extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, (a) no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país, (b) ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador, inscribirse en el RUC ni presentar declaraciones de impuesto a la renta. Sin embargo, deberán tener en la República un apoderado o representante (que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas), el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera. El poder del representante no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista".

PODER ESPECIAL:

En virtud de las consideraciones que anteceden la compañía MAFER REAL ESTATE S.A.C., en lo sucesivo (La Poderdante), otorga PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor doctor Juan Francisco Poveda Camacho, portador de la cédula de ciudadanía número 0200857183, con domicilio en la ciudad de Quito - Ecuador, en lo sucesivo el (Apoderado Especial), para que realice las siguientes gestiones en la República del Ecuador

- 1.- Para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas a nombre de la Poderdante en la República del Ecuador, sin que por ningún alguno sea personalmente responsable de las obligaciones de la sociedad extranjera Poderdante en el Ecuador;
- 2.- Para que previa autorización, represente a La Poderdante en las juntas de accionistas de sociedades conformadas en la República del Ecuador, en donde La Poderdante posea acciones., autorizándole para que delibere y tome decisiones en tales juntas, relacionadas con el giro normal de sus operaciones;
- 3.- Para que suscriba a nombre de la Poderdante el formulario "Nómina de Socios o Accionistas de una Compañía Extranjera que a su vez es Socia o Accionista de una Compañía Ecuatoriana", emitido por la Superintendencia de Compañías, para efectos del cumplimiento de sus obligaciones formales ante dicha Institución.
- 4.- El Apoderado Especial, en uso del presente mandato, quedará impedido de tomar las siguientes decisiones: A) autorizar la compra, venta, enajenación, gravamen de cualquier activo de la compañía en la cual la Poderdante posea acciones; en cuyo caso requerirá de una autorización especial conferida por la Poderdante. B) NO podrá remover a los administradores de las compañías en las cuales la Poderdante sea accionista, a no ser que cuente para ello con una autorización especial por parte de la Poderdante.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA


MAFER REAL ESTATE SAC
Verónica Silva Luna
Apoderada


MAFER REAL ESTATE SAC
Armando Lema Hanke
Apoderado

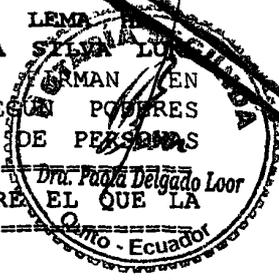
CERTIFICACION DE FIRMAS AL DORSO

NOTARIA HIDALGO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



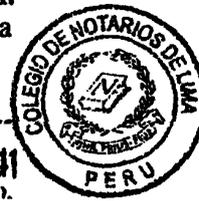
CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A: **JESUS ARMANDO LEMA** IDENTIFICADO CON DNI. N° 07838261, **VERONICA MARIA SILVA** IDENTIFICADA CON DNI. N° 08244459 QUIENES ACTUAN EN REPRESENTACION DE **MAFER REAL ESTATE S.A.C.**, SEGUN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA N° 12482043 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA; DOY FE. SE CERTIFICAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO; SOBRE EL QUE LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD. LIMA, CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.



[Signature]
CECILIA HIDALGO MORAN,
 Notaria de Lima

[Signature]

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
 Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Cecilia Hidalgo Moran.
 Comprobante N° *128138* Fecha: **05 AGO 2011**
 Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



[Signature]
Alfonso Benavides de la Puente
 VICEDECANO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial. **CERTIFICO** que la copia que antecede es fiel al documento presentado ante el suscrito Notario.

05 MAR 2012

[Signature]

www.rree.gob.pe

APOSTILLE
 (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Shyris y Suecia Esq.
 Dr. *[Signature]*

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
 El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **VICE DECANO**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
 Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **09/08/2011**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE917866154806295881**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature



[Signature]

MARTINEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES
 Dirección General de Política Consular
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES